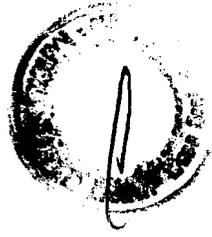


11132



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 5.992)**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha tomado en consideración, el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Comba, Luna y Mac Guire, quienes manifiestan que, el Decreto 2510/52, dispone que el Departamento Ejecutivo coloque en todas las plazas y paseos de la ciudad letreros indicadores del nombre de los lugares respectivos para que el público conozca la denominación de cada uno de estos sitios.

Considerando, que las aplicación de lo dispuesto por decreto mencionado / precedentemente, no se cumple en numerosas plazas y paseos de Rosario, ignorando la mayoría / de los ciudadanos y con más razón los visitantes el nombre impuesto a estos lugares.

Que sería de gran importancia además de indicar el nombre (Personajes o / acontecimientos) de estos espacios, hacer una reseña que dé cuenta a la trayectoria de los personajes y resalten la importancia de los acontecimientos como aporte que tienda a preservar la memoria histórica a nivel local, regional, nacional y universal.

Que muchas de estas plazas se hallan emplazadas en lugares que en otros / tiempos tuvieron gran significación para nuestra Ciudad, o bien presentaban una fisonomía totalmente distinta a la actual, valgan como ejemplo la Plaza "O. Lagos", que fuera centro del Pueblo de "La Florida", la "Plaza J. P. López" cuyo origen data del año 1.858 y que fuera punto de partida de los tranvías a caballo que llegaban al pueblo del Saladillo, o bien, la "Plaza Sarmiento" // (ex-Santa Rosa) que ocupa el predio que fuera antiguamente una laguna; por lo que destacar todo ello, para conocimiento de quienes concurren a estos lugares, se constituirá en un valioso elemento para el rescate de nuestra propia cultura.

Por lo expuesto es Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese que todas las Plazas de la Ciudad deberán contar con carteles / con los nombres de las mismas, donde se destaque la trayectoria del personaje o la importancia / del acontecimiento, como reaseguro de la preservación de la memoria histórica.

Art. 2º.- En las Plazas que estuvieron enclavadas en lugares que en otros tiempos que hayan tenido significación para nuestra Ciudad, se agregará una reseña de los mismos, como aporte al rescate de nuestra propia Cultura.

Art. 3º.- Se procurará que los carteles sean ejecutados en Hierro, similar a los colocados / en el "Paseo del Siglo", salvo que las características del diseño de las plazas sean distintas a lo solicitado y serán ubicados estratégicamente de modo que puedan ser visualizados desde distintos / lugares. La cantidad de carteles indicadores del nombre de la plaza estará en relación con las dimensiones de la misma.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 1995

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

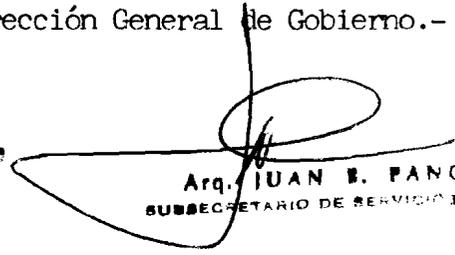
Expte. n.º 69705-M-95. HCM.-



ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

//sario, abril 7 de 1995.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. JUAN B. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL